

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

2025/15431 *Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Teletrabajo.*

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2025 -relativa a la incorporación de un párrafo al final del apartado decimocuarto, así como a la inserción de un apartado decimoquinto bis-, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada y consultarse a través de <https://canetdenberenguer.sedelectronica.es/> con el siguiente código de validación: 6XKEESDTXZYSRKH4HYZMRT32W para la presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando definitivamente aprobado caso de no presentarse ninguna.

Canet d'en Berenguer, 16 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Pere Joan Antoni Chordà.

